



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00403-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por EUNICE DEL SOCORRO CÁRDENAS GIL contra RAFAEL ALFONSO GAVIRIA BARRIENTOS, no se observa ninguna irregularidad en el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 001-648147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de propiedad del ejecutado, que amerite tomar las medidas de saneamiento pertinentes, bien que se encuentra embargado y secuestrado, sin peticiones por resolver a la fecha respecto a levantamiento de embargos o secuestros de los citados bienes, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos, fijándose fecha para el remate, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 del C.P.T. y de la S.S.

En consecuencia, se señala el día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, como FECHA DE REMATE del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 001-648147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, ubicado en la la carrera 65 N° 8 B 91 Interior 0302 del municipio de Medellín, propiedad registrada en cabeza del ejecutado Rafael Alfonso Gaviria Barrientos, y cuyo valor del avalúo asciende a \$159.789.000, incrementado en un cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el art. 444 del C.G.P. aplicable por remisión normativa en materia laboral.

Será postura admisible la que CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo total del bien antes mencionado PREVIA CONSIGNACIÓN DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho valor, de conformidad con los artículos 411 y 451 del Código General del Proceso, para poder licitar.

Se advierte a la parte ejecutante, que la diligencia de remate ordenada, se anunciará al público mediante publicación de cartel de aviso en el micrositio web del despacho en las opciones “Avisos” y “Remates”, con una antelación no inferior a seis (06) días a la fecha señalada para el remate, según lo contemplado en el art. 105 del C.P.T. y de la S.S.

Ahora, teniendo en cuenta que el expediente se encuentra digitalizado el mismo estará a disposición de los usuarios que lo requieran dentro de los 5 días anteriores al remate, previa solicitud a través del correo electrónico de esta dependencia judicial

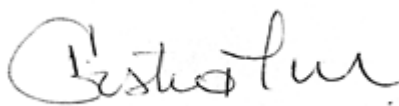
Y, de conformidad con la Circular DESAJMEC20-40 del 19 de noviembre de 2020 y la Circular Nro. 2021 – 5 expedida esta última por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Itagüí, se solicitará el apoyo de este Centro, para que durante los cinco (5) días anteriores a la diligencia de remate, reciba los sobres con las posturas, a los cuales se les deberá poner fechador, se numerarán según el orden de llegada, se relacionarán en un cuadro en Excel, se registrarán en el Sistema Siglo XXI y se custodiarán, para lo cual se deberá contar con una urna.

La recepción de estos sobres estará a cargo del Empleado Judicial que en el Centro de Servicios tenga asignada la función de recibir el correo físico.

El día de la diligencia de remate, 59 minutos después de la hora de inicio de la audiencia, el Servidor Judicial del Centro de Servicios, encargado de la recepción de las posturas, entregará en este despacho la urna con los sobres recibidos, para el trámite respectivo.

Líbrese el respectivo cartel de aviso de remate a través de la secretaria del Juzgado, así como la comunicación con destino al Centro de Servicios de esta municipalidad para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 154 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de septiembre
de 2021 a las 8 a.m.
La Secretaria 